

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis del mes de junio año 2017 dos mil diecisiete.-----



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 57/2016, seguido en contra del servidor público, **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, del Subsistema Federalizado, con motivo de que el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, le faltó al respeto a la menor [REDACTED], haciéndola llorar en varias ocasiones, así como también el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Profr. Oscar Mario Tiznado Flores, le prestó la laptop que le proporcionaron como herramienta de trabajo a la menor [REDACTED], encontrando ésta y otras compañeras de la escuela [REDACTED] vestido o traje de baño, también se encontraba en dicha laptop un video de una pareja de [REDACTED] denuncia que dio inicio al expediente 340/DCS/2015.-----

-----R E S U L T A N D O-----

1.- El día 19 diecinueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría se recibió el oficio DGC/2035/2015, de fecha 03 tres de noviembre del año 2015 dos mil quince, signado por el C. VICENTE VARGAS LOPEZ, Director General de la Contraloría, remitiendo actuaciones del expediente de investigación administrativa No. 340/DCS/2015, en contra del **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, por que el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, le faltó al respeto a la menor [REDACTED], haciéndola llorar en varias ocasiones, así como también el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Profr. Oscar Mario Tiznado Flores, le prestó la laptop que le proporcionaron como herramienta de trabajo a la menor [REDACTED] encontrando ésta y otras compañeras de la escuela fotos de [REDACTED] también se encontraba

en dicha laptop un video [REDACTED]
en una cama.-----

2.- El día 11 once de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Jalisco, emití acuerdo ordenando instauración del presente procedimiento Sancionatorio en contra del servidor público **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, con motivo de que el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, le faltó al respeto a la menor [REDACTED], haciéndola llorar en varias ocasiones, así como también el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Profr. Oscar Mario Tiznado Flores, le prestó la laptop que le proporcionaron como herramienta de trabajo a la menor [REDACTED], encontrando ésta y otras compañeras de [REDACTED] y otras con vestido o traje de baño, también se encontraba en dicha laptop un video de una [REDACTED] en una cama, concediéndosele de conformidad con el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, rindiera informe y ofreciera pruebas en relación a las irregularidades que se le atribuían, mismas que podían presentar en un lapso de 15 días hábiles.-

3.- Con fecha 16 dieciséis de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, fue requerido el encausado para que diera respuesta y ofreciera pruebas en relación a la denuncia formulada en su contra.-----

4.- El día 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, fue recibido en la Delegación Regional de la Secretaria de Educación Sierra de Amula, el escrito de informe del **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 135, planta alta y nombrando como defensores a los Lics. Rogelio Palomera Moreno y/o Miguel Huerta de la Cruz.-----

5.- Con fecha 16 dieciséis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, fue recibido en la Delegación Regional de la Secretaria de Educación Sierra



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

de Amula, el escrito donde el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, presenta sus pruebas, acordándose su recepción el día 17 diecisiete del mismo mes y año; ofreciendo como medios de pruebas: **I.- DOCUMENTAL:** *Consistente en la copias certificadas del juicio número 2192/2015-F (que por error en el escrito de informe se estableció 2795/2015-F, sin embargo el correcto es el que ahora se menciona) radicado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que tiene que ver con los hechos que se investigan, dentro del cual, en su contestación de demanda la Secretaría establece que existía un procedimiento administrativo, pero que nunca acreditó dicha circunstancia, por lo cual se puede entender que las presentes actuaciones fueron realizadas con posterioridad, solo anotando fechas anteriores, y que además demuestra que existe litispendencia entre ambos procedimientos, por lo cual solicito se tome en consideración y en su momento se ordene la suspensión del procedimiento que nos ocupa hasta en tanto se dicte Laudo dentro del juicio a que hago mención. Para el desahogo de dicho medio de convicción, solicito se gire atento oficio a la autoridad mencionada para que envíe las copias aludidas o en su defecto se me conceda un término considerable para obtenerlas, toda vez que realicé la solicitud de las mismas con fecha 28 de febrero del año en curso mediante escrito del cual en estos momentos exhibo el acuse de recibo y a la fecha no ha recaído acuerdo para dicho efecto.* **II.-DOCUMENTAL:** *Consistente en el convenio que se realizó el día 22 de Mayo del año 2015 con el cual se aclaró la situación de El pastel y que contiene los lineamientos y era materia para la supervisora, por lo cual, dichos hechos no pueden ser considerados dentro del presente procedimiento pues sobre de ellos ya existe un pronunciamiento, de tal manera que hacer lo contrario sería juzgado dos veces por los mismos hechos y eso es legalmente improcedente. Para efecto del perfeccionamiento del anterior medio de prueba, solicito se gire atento oficio a la supervisora YOLANDA DIAZ PUENTE para efecto de que remita la original o en su defecto copias certificadas que puedan tomar valor probatorio pleno a la luz de lo que establece el ordinal 271 del Código de Procedimientos Penales del Estado aplicable supletoriamente al presente asunto, por haber ocurridos los hechos antes de la implementación del Sistema de Justicia Penal.* **III.-DOCUMENTAL:** *Consistente en el escrito de fecha 24 de Agosto del año 2015 firmado por diversos padres de familia mediante el cual establecen que es mentira que sus hijos hayan visto contenido pornográfico en mi computadora y que el suscrito se ha conducido con respeto hacia ellos y hacia con sus hijos. Mismo escrito se exhibe el acuse de recibo, pues BAJO PROTESTA DE CONDUCIRME*

CON VERDAD MANIFIESTO que el original fue entregado en esta dependencia, por lo cual solicito se anexe a la presente causa copia certificada de dicho escrito y por tanto no puedo presentarlo, pero exhibo en estos momentos copia simple del mismo con fecha de recibido en esta Delegación, para facilitar su búsqueda y su adhesión en copias certificadas al presente asunto para que surta los efectos legales correspondientes. **IV.-**

INTERROGATORIO: Consistente en la declaración vía interrogatorio que se le realice a la C. [REDACTED] respecto de los hechos acontecidos dentro del presente procedimiento y en base al informe que rindió. Para el desahogo de dicho medio de prueba solicito se le cite por parte de esta Autoridad para que comparezca el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, con los apercibimientos de ley necesarios, ante la imposibilidad de presentarlos por mi parte. **V.-**

INTERROGATORIO: Consistente en la declaración vía interrogatorio que se le realice a la C. [REDACTED] respecto de los hechos que narra en su queja dentro del presente procedimiento el cual está plagado de mentiras. Para el desahogo de dicho medio de prueba solicito se le cite por parte de esta Autoridad para que comparezca el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, con los apercibimientos de ley necesarios, ante la imposibilidad de presentarlos por mi parte. **VI.-**

INTERROGATORIO: Consistente en la declaración vía interrogatorio que se le realice a la C. [REDACTED] respecto del supuesto dictamen que presentó dentro del actual procedimiento y en base a lo que del mismo se desprenden. Para el desahogo de dicho medio de prueba solicito se le cite por parte de esta Autoridad para que comparezca el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, con los apercibimientos de ley necesarios, ante la imposibilidad de presentarlos por mi parte. **VII.-**

INSPECCIÓN: Consistente en la fe que personal de esta Institución dé respecto de mi equipo de Cómputo, en el cual se podrá apreciar que no contiene pornografía y las imágenes que las niñas vieron, prueba que tiene por objeto acreditar que la niña [REDACTED] miente al decir que había pornografía en ella y además que las imágenes no son inadecuadas. **VII.-DECLARACION DE TESTIGO:** Consistente en la declaración que haga [REDACTED] quien tiene su [REDACTED], la cual

sabe y le consta la carpeta y las imágenes que vieron su hija y las otras niñas, además de que conoce perfectamente la manera de actuar de [REDACTED] Y por lo que resulta evidente que ésta última se condujo con falsedad, además de que sabe que el suscrito siempre he tenido una conducta adecuada dentro del aula de clases y en general en



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

mi haber diario, dicho testigo que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto se señale. IX.-DECLARACION DE TESTIGO: Consistente en la declaración que haga E [REDACTED] quienes tienen su domicilio en la calle Independencia número 32 y Francisco I. Madero número 12, ambos en la localidad de El Coyame, las cuales saben y les consta perfectamente la manera problemática de conducirse por parte de [REDACTED] por lo que resulta evidente que ésta última se condujo con falsedad, además de que sabe que el suscrito siempre he tenido una conducta adecuada dentro del aula de clases y en general en mi haber diario, dicho testigo que me comprometo presentar el día y hora que para tal efecto se señale. X.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todas y cada una de las actuaciones que se desarrollen dentro del presente procedimiento, siempre y cuando le favorezcan al suscrito. XI.-PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Consistente en todas y cada una de las presunciones y razonamientos que de las actuaciones se desprendan y que favorezcan al actor."-----

6.- Mediante oficios 47/2017, 48/2017 y 49/2017, dirigidos a los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, fueron citados para el desahogo de la diligencia prevista por el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, misma que se llevaría a cabo el día 07 siete de abril de la presente anualidad.-----

7.- El día 07 siete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, se hizo constar que los C.C. Oscar Mario Tiznado Flores y Yolanda Díaz Puente, presentaron los documentos necesarios para justificar su inasistencia, en la celebración de la diligencia prevista por el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, suspendiéndose dicha actuación de conformidad a lo dispuesto con el numeral 87 fracción IV inciso d), del ordenamiento antes mencionado; haciéndose constar también, que se suspenderán los términos en el presente sumario, en virtud de que se disfrutaran el periodo vacacional del calendario escolar 2016-2017, de conformidad a la circular número 16 suscrita por la Lic. María Yesenia Galván Beltrán, Coordinadora de Administración de ésta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;

señalándose como nueva fecha de celebración de la audiencia, el día 09 nueve de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----

8.- Con oficios números 53/2017, 54/2017 y 55/2017, dirigidos a los C.C. Oscar Mario Tiznado Flores, Yolanda Díaz Puente y Sendy Orozco Garibay, respectivamente, fueron nuevamente citados para que comparecieran el día 09 nueve del mes de mayo del año que nos rige, en virtud de la celebración de la diligencia prevista por el artículo 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

9.- El día 09 nueve de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se celebró la diligencia anteriormente señalada, contando con la asistencia de la denunciante la Sra. Sendy Orozco Garibay, de la Mtra. María Yolanda Díaz Puente, Superior Jerárquico del servidor público incoado, del servidor público encausado Profr. Oscar Mario Tiznado Flores, asistido por su asesor jurídico Lic. Rogelio Palomera Romero, dándoseles cuenta del acuerdo de instauración del presente procedimiento, lectura al informe rendido por el implicado, se desahogaron los elementos probatorios en el orden por él ofrecidos y que le fueron admitidos, concluyéndose la actuación con la expresión de alegatos.-----

10.- Con acuerdo de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se dio por cerrada la etapa de instrucción del presente procedimiento, poniéndose a la vita de todo lo actuado al suscrito, para que emita el resolutive correspondiente, de conformidad a lo establecido en la fracción V del numeral 87 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del suscrito, como su Titular, resulta competente para conocer de los hechos denunciados en contra del servidor público el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, instaurar, ventilar el presente Procedimiento Sancionatorio, delegar facultades para tal efecto y resolverlo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90, 91, fracción III 92, 94, 95, 106, 107, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 fracción IX; 61 fracciones I, VI, XVIII, 62, 63, 65, 66, 67 fracción II inciso b), 71, 72, 87

fracciones I, II, III y V, 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 8 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.-----



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

II.- Ha quedado acreditada la calidad de Servidor Público denunciado el **Profr. Oscar Mario Tizado Flores** mediante oficio No. D.G.P./007476/2015, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, expedido por la Dirección General de Personal de esta Secretaría de Educación Jalisco, que contiene filiaciones, claves presupuestales, adscripciones, etc., del ya aludido encausado.-----

III.- Es materia de queja en contra del servidor público el **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, del Subsistema Federalizado; le faltó al respeto a la menor [REDACTED], haciéndola llorar en varias ocasiones, así como también el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Profr. Oscar Mario Tizado Flores, le prestó la laptop que le proporcionaron como herramienta de trabajo a la menor [REDACTED] encontrando ésta y otras compañeras de la escuela fotos de actrices en bikini y otras con vestido o traje de baño, también se encontraba en dicha laptop un video de una pareja de hombre y mujer teniendo sexo en una cama. Irregularidad que a criterio del suscrito se encuentra debidamente acreditada mediante el contenido de:-----

a).- Escrito de queja signado por la Sra. Sindy Orozco Garibay, progenitora de la menor [REDACTED], alumna del servidor Público encausado, en virtud de que **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, le faltó al respeto a la menor [REDACTED], haciéndola llorar en varias ocasiones, así como también el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Profr. Oscar Mario Tizado Flores, le prestó la laptop que le proporcionaron como herramienta de trabajo a la menor [REDACTED] encontrando ésta y otras compañeras de la escuela fotos de actrices en bikini y otras con vestido o traje de baño, también se encontraba en dicha laptop un video de una pareja de hombre y mujer teniendo sexo

en una cama; denuncia que dio inicio al expediente 340/DCS/2015. Documento al que se le otorga valor probatorio de indicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 266 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente de conformidad con el numeral 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, como el dicho del ofendido, estando sustancialmente corroborado por otros medios de convicción, y que continuamos describiendo.-----

b).- Actuaciones de investigación que integran el expediente 340/DCS/2015, de la Dirección General de Contraloría de la Secretaría de Educación Jalisco, en las cuales destacan la queja presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con número 3705/15/III, presentada por la señora Sendy Orozco Garibay, en contra del Profr. Oscar Mario Tiznado Flores; así como el oficio D.P./0287/15-16, suscrito por la Mtra. María del Consuelo Segovia Reynoso, Directora de Psicopedagogía, en el cual informa lo siguiente "*... en respuesta al oficio D.G.C./1452/2015 del EXP. 340/DGS/2015, en el cual solicita realizar una evaluación psicológica al profesor OSCAR MARIO TIZNADO FLORES, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero" C.C.T. 14DPR1534S, ubicada en la localidad Coyamel (El Coyame) en el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, para determinar si hay algunos indicios de conducta que pongan en riesgo a la población escolar, le informo lo siguiente: ... si existen indicios de conductas que ponen en riesgo a la población escolar, por lo que se sugiere que el docente sea cambiado de actividad y acuda a terapia psicológica y seguimiento psiquiátrico.* Documentos a los que se le otorga valor probatorio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente de conformidad con el numeral 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

c).- Dentro del expediente número 340/DCS/2015, de la Dirección General de Contraloría de la Secretaría de Educación Jalisco, se encuentran integradas las declaraciones a cargo de las menores [REDACTED] [REDACTED] recabadas los días 25 veinticinco y 26 veintiséis, ambos días del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, por el Licenciado Rogelio Ramírez Morán, Asesor Jurídico de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación Región Costa Sur, mencionando textualmente lo siguiente la menor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

"Que si es cierto que el Maestro Oscar nos gritaba y no insultaba en el salón de clases, eso era de diario, porque es la forma de ser de el, pero en veces se enojaba mucho y nos gritaba muy fuerte, y les ponía apodos a los niños, y les hacía sentir mal a mi me hizo llorar muchas veces, como cuando llevo un pastel que fue el 19 de Mayo de este año, y lo llevo porque dijo que como yo no había invitado a algunos compañeros de mi salón a mi fiesta de cumpleaños que fue el domingo 17 de Mayo, luego el Maestro llevo ese pastel y nomas les dio un pedazo a los que yo no había invitado, pero a mi me decía, mira para que sientas lo que sintieron tus compañeros que no invitaste a tu cumpleaños, y se me acercaba y se saboreaba cerca de mi y me decía que estaba muy bueno y luego al último me dijo que me iba a invitar un pedazo de pastel, pero yo no quise, y luego el Maestro me agarro mi examen porque estábamos haciendo un examen, y me lo embarro de pastel y así le hizo con más compañeras y compañeros que no quisieron pastel. Y a mi me dio mucho coraje y me sentí muy mal por la humillación que me hizo y me puse a llorar y le dije a mi Mama lo que había hecho el Maestro.

También quiero decir que el día 14 de Mayo de este año, cuando salimos al recreo, y ya eran como las 11:30 del día, cuando [REDACTED] y yo nos pusimos de acuerdo en pedirle prestada la laptop al Maestro Oscar para escuchar música porque no teníamos ganas de jugar a nada, y fue [REDACTED] con el Maestro y yo la acompañe, y le pidió su computadora, y si se la presto, y ya nos sentamos en el escritorio del Maestro y ahí esta una mesa con su computadora, y ya luego [REDACTED] prendió la Computadora, y abrió una carpeta donde había música y puso una canción y mientras la escuchábamos, luego minimizo esa carpeta y se metió a las imágenes descargadas que había en la computadora, y ahí luego se acercaron con nosotras las demás compañeras de nombres [REDACTED] y ellas también estaban viendo con nosotras, y [REDACTED] abrió una

carpeta de imágenes y aparecieron muchas fotos de actrices unas con bikini y otras con vestido o traje de baño, y al seguirle dando a la flechita para ver más, luego apareció una foto de una mujer que estaba desnuda y todo se le veía, y luego siguió moviéndole hasta que llegó a una imagen que tenía un triangulito en medio como de video y lo puso y se vio un video de una pareja hombre y mujer que estaban teniendo sé5b en una cama, y nos quedamos un buen rato viendo ese video, y estaba muy fuerte, porque yo si pensé que estaba mal que estuviéramos viendo eso, y las demás estábamos todas calladas pero seguimos viendo, como unos quince minutos. Pero si estuvimos viendo mucho rato ese video pornográfico que tenía el Maestro en su computadora, que es de las que les dan a los Maestros para su trabajo. Y luego sonó el timbre de que terminaba el recreo y en eso [REDACTED] rápidamente minimizo la pantalla y el video también lo minimizo, y ya luego entraron al salón los demás alumnos y también el Maestro y nos fuimos a nuestros lugares, y ya ahí vimos que el Maestro reviso la Computadora, y al abrir las carpetas minimizadas vi que el Maestro se puso como colorado y le dijo a [REDACTED]

[REDACTED] y luego llegó la hora de salir y todos nos fuimos menos [REDACTED] se quedó con el Maestro y no supe que le dijo, y ya me fui a mi casa y me acompañaron las niñas [REDACTED] porque ellas viven para el lado donde yo vivo, y llegamos a mi casa y pasaron junto conmigo y ya estando ahí [REDACTED] le platico a mi mamá que habíamos visto ese video en la Computadora y que varias veces ya lo habíamos visto y que era la laptop del Maestro Oscar, y entonces, mi mamá se enojó mucho y me dijo: ¿porque tu no me habías comentado nada? y me dijo que iba a hablar con las demás mamás de mis compañeras para denunciar al Maestro y fue por eso que luego mi mamá hizo la denuncia y la trajo a esta oficina y a Derechos Humanos, y ahora ya las compañeras y yo ya estamos en la Telesecundaria de ahí del Coyame, pero hay más niñas y niños que pueden ser perjudicados por este Maestro, también quiero decir que después de que mi mamá hizo la denuncia, el Maestro la ha estado



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

amenazando y le ha reclamado que porque lo denunció con la supervisora, y está tomando represalias contra ella, y como tenemos otro hermanito que está en esa Escuela pues nos preocupa que vaya agarrarla contra él y lo perjudique; y es todo lo que tengo que decir."-----

Ahora bien, la menor A [REDACTED] manifestó lo siguiente:--

"Que eso de los gritos que dicen que el Maestro hace, él siempre desde que yo estoy, ha hablado así, y por qué nosotros cuando estamos así que nos ponemos a jugar, pues así no le hacemos caso, y por eso él nos gritaba, pero para mí era muy normal, porque pues no le hacíamos caso cuando estábamos jugando; en cuanto a lo que dicen que el Maestro nos enseñaba material prohibido, yo lo que puedo decir, es que yo un día le pedí prestada la computadora al Maestro Oscar, porque quería escuchar música, y me acuerdo que era el jueves después del festejo de las madres, era como el 14 de Mayo de este año, y eran como las 11:25 del día y estábamos en el recreo todavía, cuando le pedí prestada la computadora al maestro pues no tenía ganas de ir a jugar con mis compañeros, y él me prestó su computadora que es una laptop, y como ya estaba encendida pero como si estuviera apagada, y yo le moví al cuadrito, y ya se encendió, y luego me metí a inicio, le puse música, y si me aparecieron canciones pero no escuchaba de esas, y luego me metí a descargas y ahí me apareció una carpeta y la abrí y estaban las canciones y puse una canción y me salí de la carpeta, y me acordé que su hija descargaba fotos de actrices y se me hizo fácil volverme a meter a inicio y le puse imágenes, y después le puse a descargas y cuando decía descargas abrí una carpeta que decía fotos y me metí y aparecieron unas fotos de unas modelos, y le estaba dando a la flecha para que aparecieran más fotos cuando de pronto salió una foto de una mujer semi desnuda que traía bikini y su sostén, y pues para mí, no se me hizo algo muy malo, y como se había acercado a mí por atrás mi compañera [REDACTED] la

██████████ porque quería escuchar la música y ver lo que yo viera, y por eso como luego pensé que estaba en una carpeta que no tenía que estar, luego rápido me salí de esa foto minimizándola y luego minimicé la carpeta, y entonces dieron el timbre de entrada del recreo, y fue todo lo que sucedió, pero luego, llegó el maestro Oscar y vio la pantalla de la computadora y vio que estaba minimizada esa carpeta y la abrió y ya vio lo que yo estaba viendo, y me volteo a ver y me dijo ██████████

██████████ y yo le conteste y le dije : "es que se me hizo fácil meterme a la carpeta de imágenes, como me acordaba que su hija descargaba fotos de actrices". . "y por eso se me hizo fácil meterme a las fotos" y me dijo: "ya no quiero que me vuelvan a pedir la computadora porque ya no se las voy a prestar y eso que miraste me puede causar problemas" y dijo: "le dices a tu mama que mañana quiero platicar con ella" y me dijo a mí que le dijera a mi Mama que mañana viniera. Y ya me dijo: "se puede retirar", y le dije: "que le vaya bien maestro" y cuando llegue a mi casa le dije a mi mama que el Maestro quería platicar con ella el día de mañana, y es todo lo que quiero mencionar en cuanto a eso. Y como yo no lo tome como algo grave, pero ██████████ lo tomó muy diferente que yo, y le dije a su Mama la Sra. ██████████ que ella y yo habíamos visto pomografía y de ahí se agarró para querer perjudicar al Maestro, y le puso la denuncia. Y en lo que dicen que el Maestro toma represalias contra los alumnos, conmigo no se portó así nunca en el tiempo que me dio clases, y también es mentira que nos pusiera a sacar basura de la Escuela como dicen en la denuncia. Y es todo lo que quiero decir."-----

Y por último la menor ██████████ declaró lo siguiente:-----

"Que si es cierto, que el Maestro Oscar tiene en su computadora unas imágenes de mujeres, algunas en bikini y algunas sin nada de ropa, y eso lo sé porque yo misma las vi, porque después de que se celebró en la Escuela el día de las madres, sería como el jueves 14 de Mayo de este año, cuando salimos al recreo, yo fui por mi lonche que mi mama me llevó ese día y después que me lo comí, y como a mi me gusta oír música, porque el



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

Maestro diario nos ponía música mientras daba las clases y ese día yo me fui al salón, y también [REDACTED]

[REDACTED] ya le había pedido prestada al Maestro su computadora, y ya que entramos al salón todavía estábamos en el Recreo cuando serían como las 11:20 once con veinte minutos del día, y ya nos pasamos y adentro del salón [REDACTED] se sentó en el escritorio del Maestro porque ahí tiene la computadora, y la empezó a mover, y nos acercamos por el lado de atrás todas las compañeras que digo, luego abrió un archivo de imágenes, pero antes puso una canción para estar oyendo, y cuando abrió las imágenes vi que había fotos de modelos o de mujeres en bikini, y en vestido, y siguió moviéndole hasta que salieron una fotos de mujeres desnudas sin nada de ropa, y luego llego a un video y lo puso y todas vimos que había dos personas una mujer y un hombre adultos en una cama teniendo relaciones sexuales, y yo como me asuste por ver eso, y eso fue un rato chiquito, porque luego dieron el timbre de entrada del Recreo, y [REDACTED] al escuchar el timbre luego minimizó las fotos y también el video, y cerro la computadora y ya nos fuimos cada una a nuestro lugar y ya que entraron los demás compañeros y el Maestro Mario antes de seguir con la clase, luego abrió su computadora y como que al ver lo que estaba minimizado, puso su cara de asombro y solo le dijo a [REDACTED] que se esperara a la salida que quería hablar con ella, y así paso, y ya después no supe lo que le dijo a [REDACTED] pero ella nos contó que el maestro le dijo: [REDACTED] ¿Por qué abriste esas fotos y lo demás?. Y que ella le contesto: "Maestro, es que fue por accidente porque no vi ni supe donde le pique y salieron esas fotos". También quiero decir, que desde el primer año que nos dio clases, y ahora en Sexto año, el siempre saludaba cuando llegaba, pero ya en las clases como que se ponía enojado y empezaba a gritarnos, y también les ponía apodos a algunos alumnos, por ejemplo al hermano de Mónica que está en cuarto grado, un día le puso como apodo Chincahua, cuando estaba cerca de los baños, y eso me lo dijo mi hermanita porque ella escucho y esta en

el salón del hermanito de [REDACTED] Y ya después, como el domingo 17 de Mayo de este año, fue cumpleaños de [REDACTED] y nos invitó a su fiesta en su casa, y le hicieron una comida, y fuimos sus amigas del salón, pero no todos, y a otro día lunes 18 de Mayo el Maestro [REDACTED] le dijo a una niña de nombre [REDACTED] que apuntara los nombres de los niños que [REDACTED] no había invitado a su fiesta, para que a esos niños darles un pastel, y a otro día el Maestro Mario llevo un pastel mediano al salón y ese día nos puso a hacer un examen de fin de bloque, y antes de hacerlo el Maestro repartió el pastel a los niños que no habían ido a la fiesta de [REDACTED] no nos dio pastel, y como quedaban dos rebanadas las agarro y fue con cada una de nosotras y nos lo embarro en la hoja del examen que para que no nos quedáramos con las ganas de pastel. Y ese día ya a la hora del recreo cuando mi mama me llevo lonche, yo le platique lo que el Maestro nos había hecho. Y de eso, me acuerdo que después de ese día que el Maestro nos hizo eso, fue la Maestra que es Supervisora y platico con nosotras las que nos hizo eso el Maestro, y luego, a los pocos días de eso, el Maestro un día que estábamos en mi casa ya por la tarde, llego el Maestro Mario y me pregunto por mi Mama, y me dijo que quería hablar en privado con ella, y ya salió mi Mama, y le dijo: "Aquí le traigo el pastel que le prometí a [REDACTED] y quiero pedirle que por favor no se meta en ese problema porque ese no es problema de Usted". "Y le agradezco mucho que no se meta" y cuando le dijo eso luego se despidió y se fue, y después, un día que era domingo cuando íbamos saliendo de misa mi mama, mi papa, mi hermanita, mi hermano y yo, el Maestro se acercó y le dijo a mi Mama, "quiero platicar con Usted, me puede atender" y ella le dijo que si, y él le dijo pero venga para acá como queriendo que se apartara de nosotros, y ella le dijo, "no, si quiere decirme algo dígamelo aquí en delante de mi Esposo" pero quiero decir que yo no le había dicho a mi mama esas cosas porque tenía miedo y vergüenza de cómo iban a ver las cosas, y la que empezó a decir las cosas fue [REDACTED] a la mama de [REDACTED] ese mismo día que salimos de la Escuela, le platico lo de las fotos y el video prohibido y pues yo también le dije que



**GOBIERNO
DE JALISCO**

era cierto y pues tenemos miedo a que el Maestro haga algo a mi Mama por estar de acuerdo con la denuncia de la Mama de [REDACTED] y es todo lo que tengo que decir."---

Declaraciones que se les otorga valor probatorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 266 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente de conformidad con el numeral 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

PODER EJECUTIVO

Ahora bien, en la diligencia prevista por el numeral 87 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, celebrada el día 09 nueve de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, ofreció como elementos de prueba interrogatorios en forma verbal y directo a cargo de las C.C. Mtra. María Yolanda Díaz Puente, Sra. Sindy Orozco Garibay, así como las declaraciones de las C.C. Ana Rosa Mejía Martínez, Belinda García Melchor y María de Jesús Pérez Bermudez, plasmándose textualmente lo que manifestaron todas y cada una de ellas.-----

*"...en uso de la voz el Lic. Rogelio Palomera Moreno dice:
"previo a la formulación de las interrogantes solicito a esta autoridad tenga a bien solicitar a la Sra. S [REDACTED]
[REDACTED] se retire de la presente sala, toda vez que las interrogantes y las respuestas a las mismas que se den por parte de la Mtra. Maria Yolanda Diaz Puente pueden ingerir en el ánimo y en las respuestas que en su respectivo interrogatorio puede verter la persona antes señalada, motivo por el cual solicito sea desalojada del presente recinto. Vistas las manifestaciones del abogado defensor del inculpado se accede a su petición y se hace constar que la S [REDACTED]
[REDACTED] ha desalojado amablemente la oficina en donde se actúa y por lo tanto, se procede a realizar el interrogatorio en los siguientes términos: **A LA PRIMERA.** Que diga la interrogada si a ella le consta que la menor [REDACTED] haya visto algún video pornográfico en la computadora del Mtro. Oscar Mario Tiznado Flores. Aprobada. Antes de contestar aclara que estoy aquí no como una Sra. como se me ha tachado o como otra cosa que me*

ha dicho el Maestro Oscar Mario, estoy actuando conforme a mi función por la cual recibo un pago y que yo como persona no tengo nada en contra del Mtro. Mario, pero si debo de vigilar el desempeño de todos los docentes cumplan los niveles de calidad que demanda el artículo Tercero de nuestra Constitución y la Ley General de Educación. Aclarado lo anterior contesto que a mi no me consta de la niña [REDACTED] pero que si estuve presente en una audiencia con el Lic. Rogelio Ramírez Moran quien era el asesor jurídico de la DRSE, donde una de las niñas de nombre [REDACTED] que vino a declarar dijo que si había dicha pornografía en la computadora del maestro. **A LA SEGUNDA.** Solicito se le ponga a la vista a la interrogada el oficio identificado como comunicado 01/102015, para efectos de que diga la interrogada si reconoce como suya la firma que aparece al calce del documento en referencia. Aprobada. En este acto se le pone a la vista. Es mía como supervisora de la zona recibiendo acatando una orden de mi superior inmediato el Profr. Carlos García Martínez quien me indicó vía telefónica cómo redactar el oficio y le consta al Profr. Mario porque él no lo quería recibir llevando de testigo a un compañero de nombre [REDACTED] y en ese momento le hablamos al Mtro. Carlos diciendo que no había problema, que si no lo recibía era desacato a la autoridad, que hiciera un acta circunstancia y que firmaran los testigo, situación que no fue necesaria ya que el compañero a petición del Mtro. Chagolla lo recibió, antes de esto, el maestro me amenazó y en presencia de los testigos el Mtro. Pablo quien es mi Asesor Técnico y el Profr. [REDACTED] me dijo que no me la iba acabar, repetidamente, que yo no quería problemas pero que yo no me la iba acabar, yo lo interpreto como una amenaza hacia mi persona por la función que realizo. **A LA TERCERA.** Que diga la interrogada si recibió por parte de sus superiores algún oficio para llevar acabo la reubicación del Profr. Oscar Mario Tiznado Flores. Aprobada. Contestó: si recibí el oficio vía correo electrónico y primero me llamaron y (sic) me dijeron que estaba firmado con falsimil que posteriormente me iban a enviar el de la firma autógrafa, mismo que yo entregué al que era su abogado no recuerdo el nombre con no. de oficio EXP. 340/DCS/2015, DGC/1451/2015 de fecha 26 de agosto, me lo manda el



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

maestro Aristeo Anaya Arreola porque a él se lo envía el Director General de Contraloría Vicente Vargas Lopez. **A LA CUARTA.** Algunos de los oficios que menciona en la respuesta a la pregunta anterior fue dirigido específicamente a ella, ordenándole la reubicación del Profr. Oscar Mario Tiznado Flores. Aprobada. Contestó: Oficios no, pero si quiero aclarar que el 25 de agosto estuve presente en la Dirección General de Contraloría y se me explicó que para poder investigar la queja el Mtro. tendría que ser reubicado, para que yo le fuera buscando una escuela donde el desempeñaría provisionalmente en actividades administrativas hasta que la queja se dictaminará en alguna solución, misma información que le notifiqué al citado Profr. Mario Tiznado de forma oral antes de entregarle el oficio que elaboré a petición de mi autoridad...

A continuación se procede a desahogar la testimonial consistente en el interrogatorio ofrecido en el punto V del escrito de presentación de pruebas del inculpado y a cargo de la C. SENDY OROZCO GARIBAY... **A LA PRIMERA MANIFIESTA.** Que diga la interrogada si le consta personalmente que su hija Mónica García Orozco haya visto algún video pornográfico en la computadora propiedad del Profr. Oscar Mario Tiznado Flores. Aprobada. Para el efecto de no violar ningún derecho que pueda tener el Profr. Oscar Mario Tiznado Flores. Contestó. No me consta porque yo no estuve ahí, ya que fue en la hora del recreo, pero tuve que atender lo que mi hija me notifico como su madre que soy. **A LA SEGUNDA.** Tomando en consideración lo que narró en su declaración la menor [REDACTED] al referir "y se vio un video, hombre y mujer que estaban teniendo sexo" que diga la interrogada si tenía conocimiento de que su hija antes de esa fecha había visto videos de personas teniendo sexo. Aprobada. Contesto. No...

...se procede a desahogar la prueba testimonial ofrecida por el C. Profr. Oscar Mario Tiznado Flores en el punto no. VIII de su escrito de presentación de pruebas y que consiste en la declaración que deberá rendir la SRA. ANA ROSA MEJÍA MARTÍNEZ... declaro lo siguiente: quiero manifestar que lo que yo conozco de este asunto es que mi hija le pidió l

computadora al maestro, entonces la raza se ponen a picarle a la computadora y salieron unas fotos que no tenían nada malo, yo las mire, no fue una gran cosa para llegar a tanto. Yo a mi hija [REDACTED] le pregunté que si era cierto y me dijo que si, y ya al tiempo supe que una persona muy alterada ya hizo grande todo, pero yo no le miro, pues, osea, un delito para eso, que no es o mucho lo que tenga que decir, que es todo lo que tengo que declarar...

...se procede a desahogar la prueba testimonial ofrecida por el C. Profr. Oscar Mario Tiznado Flores en el punto No. IX de su escrito de presentación de pruebas y que consiste en la declaración que deberán de rendir las testigos [REDACTED]

[REDACTED] quienes estando presente en esta DRSE se procede a llamar a la primera de las mencionadas a efecto de que rinda su declaración, a la [REDACTED] quien manifiesta... pues mire, yo mas que nada vengo a hablar con la verdad, lo que voy a declarar no es ni en contra de la [REDACTED] ni a favor del Mtro. Oscar Mario Tiznado Flores, pues de lo que se le esta acusando me consta que es mentira, es una infamia y difamación ya que en ningún momento el Mtro. Oscar Mario Tiznado Flores, jamás pudo haber puesto ante la vista de los niños y mucho menos poner pornografía de lo que se le esta acusando la [REDACTED] que es mentira, que mi hija [REDACTED]

[REDACTED] ella me dice que en ningún momento el maestro Mario, su maestro, les había puesto pornografía y lo que no me gusto a mi como madre de [REDACTED] trató de llevarlas a su domicilio para llevarlas a que declararan en contra del maestro, que la niña [REDACTED] me dijo que quería grabarlas en un audio para que ella dijera hasta lo que no del maestro, cosa que es mentira, le decía la [REDACTED] que sí les había puesto pornografía y no lo logró, porque mi hija me habló ya que en ese momento yo estaba aquí en una capacitación aquí en Autlán y mi hija me hablo por teléfono y por eso me di cuenta que la [REDACTED] quería hacer esa grabación con mi hija y yo me enoje mucho, porque mi hija yo no la iba a prestar para infamia y difamación y pues yo hablo mas que nada con la verdad, porque yo conozco al maestro, yo fui su alumna, y yo tengo bonitos recuerdos de él y en ningún momento él nunca, jamás, nos habría puesto pornografía, y lo que a mi siempre me molestó de la [REDACTED]



GOBIERNO

DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

que ella solo quería utilizar a mi hija para perjudicar al Maestro Oscar Mario Tiznado Flores y pues la verdad, lo que yo les pido que tomen esto en serio y que pongan atención de lo que se le esta acusando al maestro que como testigo estoy hablando con la verdad y que se haga justicia a las mentiras de la [REDACTED] porque todo es una mentira. que es todo lo que tengo que declarar...

...se procede a desahogar la prueba testimonial que consiste en la declaración de la [REDACTED]

[REDACTED]. continuo diciendo: Que cuando mi hija [REDACTED] estuvo en quinto grado, mi hija nunca me dijo cosas que en realidad, osea, que perjudicaran al Maestro Oscar Mario Tiznado Flores, de forma en que lo pudiera afectar, ni nada de eso, y yo inclusive cuando supe de esas cosas yo le pregunté a mi hija y me dijo que ella jamás había mirado pornografía o por lo que lo acusan, yo pienso que es una injusticia que un buen maestro lo afecten así, de esa forma. Una vez yo le pedí a la supervisora cuando ese problema que porque no nos hacía una reunión y nos explicara el problema y ella dijo que luego iba hacer una reunión y nos mandaría llamar; después sí hizo una reunión a lo que la [REDACTED] no acudió, osea, se negó y no entró la [REDACTED] además de eso, yo le hice un comentario en la reunión a la supervisora que de repente se expresaba mal del maestro y yo le dije que porqué, que si era asunto personal de ella lo arreglara por fuera, que no involucrara a la escuela, y ella, la maestra Yolanda me contestó, así fuerte, me dijo ¿porque dice usted eso? lo que pasa es que la forma en que usted habla así se ve; además de eso, yo pienso que son varios los niños de ese grado y varios lo papás y no entiendo porque nada mas a dos o tres niñas involucran en este asunto, cuando pienso que deberían ser todos, ahora yo varias veces vi a la Maestra Yolanda entrar al Coyame, yo trabajo en la pura entrada, y me daba cuenta de que entraba y que solo visitaba a la [REDACTED] y yo inclusive me cercioraba por teléfono de tal visita. seria todo lo que tengo que decir...".-----

Versiones a las que se les otorga valor probatorio pleno por encontrarse ajustado a lo previsto por el artículo 266 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria

de conformidad con el numeral 71 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que tienen criterio necesario para Juzgar los actos sobre los que declararon, actuando con probidad e independencia y plena imparcialidad, y que los acontecimientos fueron susceptibles para conocerlos por medio de sus sentidos, por sí mismos y no por inducciones ni referencias de otros, siendo precisos y claros en sus señalamientos sin dudas ni reticencias y sobre la sustancia del hecho y sobre sus circunstancias esenciales, sin haber sido obligado por fuerza o medio ni impulsado por engaño, error o soborno.-----

En tales condiciones ha quedado acreditado que el servidor público **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, del Subsistema Federalizado, que el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince, en el multicitado plantel educativo, al momento de que las menores de edad, de nombres [REDACTED] le solicitaron al trabajador de la educación su equipo de cómputo para que estas escucharan música en la hora del recreo, encontrando las menores una carpeta en la cual contenía imágenes y/o fotografías con mujeres que aparecían con poca ropa, teniendo el encausado del presente sumario, pleno conocimiento de que en el multicitado equipo, se encontraban dichas imágenes, dejando así el **Profr. Oscar Mario Tizado Flores** de resguardar la integridad mental de las menores, esto es, no debió de permitirles el acceso a dicho equipo de cómputo, toda vez que en éste se encontraba guardado contenido no apto para las educandos; situación que quedo confirmada por la testigo que ofertó el propio encausado, de nombre Ana Rosa Mejía Martínez, en su declaración que realizó en la diligencia que prevé el artículo 87 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la cual manifestó que: *"quiero manifestar que lo que yo conozco de este asunto es que mi hija le pidió la computadora al maestro, entonces la raza se ponen a picarle a la computadora y salieron unas fotos que no tenían nada malo, yo las mire, no fue una gran cosa para llegar a tanto."* Con lo anterior, queda acreditado que el **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, no salvaguardó la legalidad lealtad, imparcialidad y eficiencia que debió observar en el desempeño de su cargo, dejando de cumplir con las obligaciones que al efecto se encuentran establecidas por el artículo 61 fracciones I, VI, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco,



**GOBIERNO
DE JALISCO**

PODER EJECUTIVO

consistentes en: **“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;... VI. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones;... XVIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;...”**, respectivamente.....

Ahora bien, en cuanto a las pruebas documentales ofertadas por el trabajador de la educación **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, estas no le favorecen en nada, sino que todo lo contrario; ya que confirman que el multicitado Profesor, cuenta con antecedentes de conductas irregulares, respecto al cargo que se le ha encomendado como Maestro de Primaria Foráneo; poniendo en riesgo a los menores que se encuentran a su cargo; no pasando desapercibido que dentro del sumario, obra el ocurso número D.P./0287/15-16, suscrito por la Mtra. María del Consuelo Segovia Reynoso, Directora de Psicopedagogía, en el cual informa lo siguiente **“... en respuesta al oficio D.G.C./1452/2015 del EXP. 340/DGS/2015, en el cual solicita realizar una evaluación psicológica al profesor OSCAR MARIO TIZADO FLORES, adscrito a la Escuela Primaria “Francisco I Madero” C.C.T. 14DPR1534S, ubicada en la localidad Coyamel (El Coyame) en el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, para determinar si hay algunos indicios de conducta que pongan en riesgo a la población escolar, le informo lo siguiente: ... si existen indicios de conductas que ponen en riesgo a la población escolar, por lo que se sugiere que el docente sea cambiado de actividad y acuda a terapia psicológica y seguimiento psiquiátrico”**. Visto lo anterior, es de suma importancia, que la Dirección de Educación Primaria, se haga llegar de las pruebas y documentación que sean necesarias, para realizar el cambio de actividad del **Profr. Oscar Mario Tizado Flores**, ya que tal y como lo refiere el oficio descrito con anterioridad, el trabajador de la educación, si tiene indicios que ponen en riesgo a la población escolar, y es por tal motivo que dicha Dirección

General, debe de actuar y tomar las medidas precautorias que sean necesarias para la protección de la comunidad escolar; lo anterior de conformidad con el numeral 19 fracciones I, II y X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción IX, 61 fracciones I, VI, XVIII, 62, 63, 64, 65, 66, 67 fracción II, 71, 72 fracción II, 74, 87 fracción V y 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tomando en cuenta el alcance de la falta cometida se considera como media, que cuenta con una percepción quincenal bruta de \$11,460.52 (Once mil cuatrocientos sesenta pesos 52/100 M.N.) que cuenta con un nivel jerárquico de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, sin antecedentes de sanción alguna en su expediente personal, que cuenta con una antigüedad de 34 años de servicio para esta Secretaría, los medios de ejecución de los hechos denunciados consisten en no salvaguardar la integridad mental de las alumnas Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, que no causó ni obtuvo beneficio económico alguno con su actuar, resulta procedente decretar y se decreta **una Suspensión de 15 quince días sin goce de sueldo** al servidor público, **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, bajo apercibimiento para el servidor público encausado, que en caso de incurrir nuevamente en una situación similar y de no hacerlo del conocimiento por los medios que la ley le impone, se hará acreedor a una sanción mayor, pudiendo llegar, hasta el cese de su trabajo.-----

----- PROPOSICIONES -----

PRIMERA.- Se decreta **una Suspensión de 15 quince días sin goce de sueldo** al servidor público, el **Profr. Oscar Mario Tiznado Flores**, filiación TIFO631024MT7, clave presupuestal 076712E028100.0004967, con nombramiento de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, adscrito a la Escuela Primaria "Francisco I Madero", C.C.T. 14DPR1534S, del Subsistema Federalizado, según la relación de fundamentos legales y motivos señalados en el III Considerando de la presente determinación, medidas que surtirán sus efectos a partir del día siguiente hábil al de su notificación.-----

SEGUNDA.-Notifíquese personalmente al encausado, haciéndole de su conocimiento que en caso de inconformidad con el presente resolutive podrá impugnarla, en los términos de los establecido en el

artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----




GOBIERNO

DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

TERCERA.- Para el conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírese y hágase entrega de los oficios correspondientes a la Direcciones respectivas.-----

Así lo resolvió y firma el L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que dan fe.-----


L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO


Testigo de Asistencia
Lic. Eduardo Alvarado Ortiz


Testigo de Asistencia
Lic. Alicia Magali Martínez Jiménez


LEGS/MARD/ANM/J